



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00196
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ CERQUERA POLO
DEMANDADO:	JAIRO RICO TRIVIÑO

Téngase al abogado BENITO DUSSAN TRIVIÑO, como apoderado judicial del señor JAIRO RICO TRIVIÑO, por tanto, se tiene a éste último por notificado por conducta concluyente del presente asunto y a su vez se tiene por contestada la presente demanda teniendo en cuenta que se avizora que allego documento con tal fin.

Ahora bien, se observa que la abogada AMANDA VILLALOBOS, solicita que se realice la inscripción del presente proceso en Tyba, petición que se resuelve de manera negativa toda vez que dicho acto ya fue realizado en debida forma.

En consecuencia, encontrándose notificada la parte demandada, se dispone señalar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP., para el día jueves veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), motivo por el cual deberá allegarse los correspondientes inventarios de los bienes a incluir con cinco (5) días de antelación.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la aplicación MICROSOTF TEAMS, motivo por el cual las partes y sus apoderados deberán actualizar sus direcciones de correo electrónico con el fin de remitir las invitaciones y garantizar la comparecencia al proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El
_____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada
la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario